

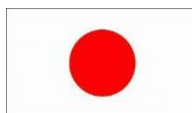


Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua

東洋医学



UMO-JN



Maestría en Medicina Tradicional y Complementaria

**Curso: Gestión de Información y el Conocimiento
en Medicina Tradicional y Complementaria.**

**SISTEMATIZACIÓN DOCUMENTAL DE EXPERIENCIAS DE
RESCATE Y DISEMINACIÓN DIVULGACIÓN DE LA MEDICINA
TRADICIONAL Y COMPLEMENTARIA EN PANAMÁ.**

Maestranes

Dra. María Ofelia Sharon Liz Leiva Castrillo

Lic. Ricardo Flores Sunsín

Lic. Peter Lanuza González

Docente Guía

PhD. Inf. Rosario del Carmen Hernández

Managua, Nicaragua

30 de octubre de 2022

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	1
II. OBJETIVO	2
III. DESARROLLO	3
A. CONCEPTUALIZACIÓN PROPIA DE PANAMÁ CON RELACIÓN A LA MEDICINA TRADICIONAL Y COMPLEMENTARIA.	3
B. TIPOS DE MEDICINA TRADICIONAL Y COMPLEMENTARIA QUE SE OFERTAN EN PANAMÁ.	4
C. FORMACIÓN Y REGULACIÓN DE PROFESIONALES O PRESTADORES DE SERVICIOS DE MEDICINA TRADICIONAL Y COMPLEMENTARIA.	5
D. ENFOQUE DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE SALUD CON RELACIÓN A LA MEDICINA TRADICIONAL Y COMPLEMENTARIA.	7
E. INVESTIGACIÓN SOBRE LA MEDICINA TRADICIONAL Y COMPLEMENTARIA.	8
IV. CONCLUSIONES	10
V. GLOSARIO	11
VI. BIBLIOGRAFÍA	14
VII. ANEXOS	16

I. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, la Medicina Tradicional y Complementaria está siendo vista y respetada como una forma alternativa de tratar y prevenir enfermedades. Debido a los déficits que existen en los sistemas de salud de países en vías de desarrollo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) busca una solución, formando una estrategia que incorpore la medicina tradicional como complemento de los sistemas de salud que ya existen en estos países. Es así como surge la guía, “Estrategia de la OMS sobre medicina tradicional 2014-2023 (Organización Mundial de la Salud, 2014).

Con el respaldo de la OMS, y el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Asamblea Nacional de la República de Panamá aprobó la Ley 17, del 27 de junio de 2016, que establece la protección de los conocimientos de la medicina tradicional indígena. Su propósito es la regulación de la Medicina Tradicional Indígena, a través de la capacitación de personal, protección, promoción, preservación, fomento, investigación, y difusión.

Se encontró que a pesar de la biodiversidad de culturas y el amplio rango de tipos de Medicinas Tradicionales y Complementarias que existen en Panamá, la regulación es parcial hacia la Medicina Tradicional de los pueblos indígenas de su país. Esto se ve reflejado no solo en las leyes, sino que también en los estudios que se han llevado a cabo sobre la medicina tradicional y complementaria en el país.

El presente trabajo constituye un requisito de culminación del Curso de Gestión del Conocimiento en Medicina Tradicional y Complementaria de la Maestría 2022-2024 impartida en la Universidad de Medicina Oriental, Japón-Nicaragua.

II. OBJETIVO

- **OBJETIVO GENERAL**

Sistematización documental de experiencias de rescate, disseminación y divulgación de la Medicina Tradicional y Complementaria en Panamá.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Explicar la conceptualización propia de Panamá con relación a la medicina tradicional y complementaria.
2. Mencionar los tipos de medicina tradicional y complementaria que se ofertan en Panamá.
3. Describir la formación y regulación de profesionales o prestadores panameños de servicios de medicina tradicional y complementaria.
4. Abordar el enfoque de ampliación de cobertura de salud en Panamá con relación a la medicina tradicional y complementaria.
5. Entender que tipo de investigaciones se han llevado a cabo sobre la medicina tradicional y complementaria en Panamá.

III. DESARROLLO

A. CONCEPTUALIZACIÓN PROPIA DE PANAMÁ CON RELACIÓN A LA MEDICINA TRADICIONAL Y COMPLEMENTARIA.

La medicina tradicional en Panamá se define como los conocimientos y prácticas ancestrales que se utilizan para prevenir enfermedades y recuperar la salud cuando esta se ha perdido, sin embargo, de acuerdo con la Gaceta Oficial del Gobierno de la República de Panamá, aparece la publicación de la Ley 17 del 27 de junio de 2016, que establece la protección de los conocimientos de la medicina tradicional indígena (Asamblea Nacional, 2016) . Esto nos indica que la regulación de los diversos tipos de medicina tradicional y complementaria está limitada o centrada en aquellas que tienen sus orígenes en las tribus indígenas, naturales de Panamá; no tomando en cuenta la diversidad de culturas que actualmente existen con tradiciones que han sido asimiladas por la sociedad después de tantas generaciones, y no pueden ser vistas como otra cosa que meramente panameñas, en especial después de una transformación evolutiva.

Sin olvidarnos de la diversidad cultural durante los tiempos coloniales donde los esclavos africanos contribuyeron sus conocimientos de fitoterapia a la medicina tradicional. Las nuevas generaciones panameñas también son producto de las oportunidades creadas por la segunda Revolución Industrial a finales del siglo 19 y principios del siglo 20 (Mohajan, 2020). El ferrocarril y la construcción del Canal de Panamá atrajo a personas originarios de China, los cuales trajeron con ellos conocimientos médicos aún más diversos y avanzados (Gordon, 2022).

Para poder encontrar una solución a los déficits que existen en su sistema de salud, la integración de la Medicina Tradicional y Complementaria con la Medicina Convencional es considerada una necesidad para el pueblo panameño. Sin embargo, estas estrategias implementadas para fomentar este sinergismo carecen de una visión más amplia en la que se debe considerar el aporte que han hecho otras culturas, no solo las indígenas.

B. TIPOS DE MEDICINA TRADICIONAL Y COMPLEMENTARIA QUE SE OFERTAN EN PANAMÁ.

Una parte considerable de la población en general utiliza medicina alternativa y complementaria. Los tratamientos complementarios pueden ayudar en el manejo de diferentes patologías, así como mitigar los signos y síntomas asociados a otras enfermedades, mejorando la calidad de vida del paciente (Ministerio de Cultura de Panamá, 2020).

A continuación, se detallan los tipos de mayor uso:

- **Medicina Natural (Naturopatía, Herbolaria, Fitoterapia):** Los remedios a base de hierbas y plantas medicinales son cada vez más populares para tratar y/o curar los trastornos de la salud. Expertos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) consideran que determinado tipo de plantas medicinales, y ciertas prácticas de medicina tradicional han resultado eficaces tras ser sometidas a estudios científicos.
- **Medicina Tradicional China (Acupuntura, Moxibustión, Ventosas, Shiatsu, Auriculoterapia):** Es importante destacar que en Panamá existe una presencia cultural china importante. Esto sumado a la popularización de productos culturales de oriente, contribuye a incidir en el grado de aprobación que se tiene.
- **Terapia Física (Quiropráctica, Masajes):** En los últimos años la práctica de aplicación de distintas técnicas de masaje con fines terapéuticos ha tomado auge. (Salud Panamá, 2021)
- **Medicina Tradicional Guna:** Esta práctica de medicina tradicional se ha llevado a cabo por mucho tiempo en las comarcas de Guna Yala y Ngäbe-Buglé cuyo principalmente con éxito en ortopedia, dermatología, partos, cefaleas, resfriados, hemorragias, problemas respiratorios, convulsiones, problemas digestivos, entre otros (Ministerio de Gobierno República de Panamá, 2021) y (OPS, 2021) .
- **Otros (Reiki, Medicina Ayurvédica, Biomagnetismo, Meditaciones, Yoga):** Actualmente estos son ofrecidos en diferentes centros, clínicas y spas privados de la ciudad (Salud Panamá, 2021).

C. FORMACIÓN Y REGULACIÓN DE PROFESIONALES O PRESTADORES DE SERVICIOS DE MEDICINA TRADICIONAL Y COMPLEMENTARIA.

La formación y regulación de médicos, enfermeras, terapeutas tradicionales y resto de profesionales involucrados en la práctica de la Medicina Tradicional y Complementaria en la República de Panamá, tiene como fuente la Ley 17, del 27 de junio de 2016, que establece la protección de los conocimientos de la medicina tradicional indígena. En su primer artículo involucra al estado y las instituciones públicas a ser parte activa, tutelando y promoviendo la medicina tradicional y complementaria de forma segura a través de sus diversas entidades, como el Ministerio de Salud y las Universidades Estatales, por medio de su facultad de medicina y farmacia.

Artículo 1: “Esta Ley establece un régimen especial para proteger y promover el respeto a los conocimientos de la medicina tradicional indígena y crear mecanismos de protección del conocimiento tradicional a través del sistema especial de propiedad intelectual colectiva y garantiza la participación plena y efectiva de los congresos, consejos o autoridades tradicionales indígenas en sus distintos niveles. Se establecen los mecanismos para la realización de estudios de los conocimientos indígenas sobre la biodiversidad y el respeto a la participación justa y equitativa en los beneficios económicos y los derechos de propiedad intelectual de los pueblos indígena”.

En el segundo Artículo de dicha ley encontramos, en las finalidades de la ley en sus incisos 5, que el estado de panamá de manera más directa ordena a través de esta ley la promoción de los conocimientos de medicina tradicional indígena, la capacitación y certificación de las prácticas comunes que culturalmente han existido.

Artículo 2. Esta Ley tendrá los siguientes fines: “Promover la capacitación de médicos tradicionales indígenas en diversas especialidades y usos de las plantas medicinales”.

Incentivar a médicos tradicionales indígenas para mejorar la práctica curativa tradicional indígena a través de las articulaciones con la medicina académica, la aplicación de los nuevos conocimientos y los resultados de investigaciones

Con la finalidad de modernizar la ley, los legisladores panameños, deciden no ignorar el impacto positivo en la sociedad de la MTC a nivel de salud y a través de decreto

ejecutivo le asigna más autoridad a los Ministerios y entidades educativas de intervenir en los procesos de estudios, certificación y calificación de producción de medicamentos de origen tradicional emanados de la sabiduría y práctica de los pueblos originarios de Panamá (Asamblea Nacional, 2016).

MINISTERIO DE SALUD DECRETO EJECUTIVO N.º 39 DE 12 DE FEBRERO DE 2019 Que reglamenta la Ley 17 del 27 de junio de 2016, que establece la protección de los conocimientos de la medicina tradicional indígena (Asamblea Nacional, 2019).

Artículo 11. "La Dirección Nacional de Farmacia y Drogas del Ministerio de Salud y la Facultad de Farmacia de la Universidad de Panamá desarrollarán en colaboración con las autoridades tradicionales indígenas, actividades de capacitación mutua sobre el manejo y uso adecuado de las plantas en la Medicina Tradicional Indígena para que los centros de producción puedan incorporar técnicas y aspectos que cumplan con las normativas locales e internacionales a fin de garantizar la calidad y seguridad de los mismos".

En el artículo dieciséis del presente reglamento ya vemos que de parte explícita el estado de Panamá, interviene incentivando en la formación y regulación de sus profesionales a través de estudios de calidad científica que garanticen a la población recibir un servicio de calidad como efectivo en temas de medicina tradicional.

Artículo 16. "Los incentivos para promover la práctica colectiva de la medicina tradicional indígena, su promoción e investigación serán los siguientes".

Becas de estudios para los agentes de salud tradicional a través de acuerdos o convenios entre el Ministerio de Salud y las universidades públicas y privadas del país.

Como podemos observar el estado interviene de manera directa incentivando la formación de profesionales, tecnificando el conocimiento empírico de los terapeutas tradicionales a través de sus entidades de salud y educativas, para cumplir con las proyecciones de la OMS, en cuanto a medicina tradicional y complementaria (Asamblea Nacional, 2004).

D. ENFOQUE DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE SALUD CON RELACIÓN A LA MEDICINA TRADICIONAL Y COMPLEMENTARIA.

La OMS, la OPS y la Dirección de Asuntos Sanitarios Indígenas del Ministerio de Salud, continúan realizando acciones para fortalecer el diálogo con las comunidades indígenas, teniendo como propósito identificar las intervenciones necesarias para avanzar progresivamente en la incorporación del enfoque intercultural en los servicios de salud (Subinas Gerralda, 2018).

En gira de trabajo a comunidades indígenas ubicadas en la región de Panamá Este, se realizaron entrevistas a autoridades tradicionales, botánicos, parteras y trabajadores de la salud en las comunidades de Ipetí y Piriati Emberá, así como Akua Yala y el MINSA CAPSI de Tortí. Se organizaron grupos focales para conocer la percepción de los usuarios acerca de la pertinencia cultural de los servicios de salud, es decir, el respeto y valoración por el saber cultural que se muestra en los servicios al momento de brindar la atención. Se identificó que los trabajadores de salud muestran respeto hacia las creencias y prácticas culturales y que se cuenta con mecanismos de consulta y diálogo con las comunidades para la toma de decisiones. No obstante, también se determinó que se requieren esfuerzos y desarrollo de capacidades para garantizar la institucionalización de la pertinencia cultural de los servicios.

Durante esta visita técnica se logró recopilar información acerca de la capacidad resolutoria del Sistema de Salud de la Comarca y los factores relacionados con el acceso y la cobertura de los servicios de salud, lo que está permitiendo avanzar conjuntamente MINSA/OPS-OMS/Actores sociales- en la construcción colectiva de documentos técnicos de Propuestas de modelo de atención intercultural para Panamá, con énfasis en las regiones de salud que atienden población indígena. La cooperación técnica aborda la salud de los distintos grupos recalando el reconocimiento de los conocimientos ancestrales y de la medicina tradicional y complementaria con el fin de potenciar el diálogo de saberes que facilite el desarrollo y el fortalecimiento de modelos interculturales de salud como una forma de lograr la atención centrada en las necesidades de las personas y las comunidades. (OPS, 2021)

E. INVESTIGACIÓN SOBRE LA MEDICINA TRADICIONAL Y COMPLEMENTARIA.

Para determinar las actitudes y práctica hacia la medicina tradicional en los pacientes del servicio de medicina interna del Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid de la República de Panamá en el año 2013, se realizó un estudio de campo que arrojó interesantes datos.

La mayoría de los pacientes habían usado alguna vez en su vida algún tipo de estas medicinas. Encontramos que el tipo de terapia más usada fueron las hierbas con un 73,7% (129), siendo el mayor motivo de uso las afecciones gastrointestinales (46,3%). El 40,6% de los pacientes no le notificó a su médico que estaba utilizando algún tipo de estas medicinas. Los pacientes que participaron en este estudio practican con frecuencia alguna terapia de las medicinas complementarias, alternativas y/o tradicionales. Las actitudes que presentan son positivas con respecto a estos tipos de Medicina.

También se logró ver la confianza contra enfermedades de tipo crónico que han tratado de antaño por parte de nuestros abuelos y generaciones anteriores siendo común recurrir primeramente a estas prácticas antes que la medicina moderna. En Panamá los terapeutas tradicionales están comprometidos con su gente, las personas que tienen los conocimientos de herbolaria conocidos comúnmente como curanderos o hierberos y que a través de sus terapias basadas en hierbas contribuyen a solucionar los males y padecimientos físicos y psicológicos de la población creyente en esta medicina alternativa que nos brinda la naturaleza.

Mencionaremos algunas de las plantas utilizadas por nuestros ancestros y abuelos para el tratamiento de distintas enfermedades como por ejemplo la diabetes, estas son: El uso de las plantas en la cura de enfermedades es tan antiguo como las mismas (OMS, 2016):

- Balsamina
- Contra gabilana
- Cedrón

- Casco de vaca (García Luján, 2009)

En el 2012 se llevó a cabo un estudio, “Conocimientos, actitudes y prácticas sobre la malaria en la población indígena guna de la comarca de Madungandí, Panamá, 2012. Concluyó que el 63% de los pacientes que acudieron a su médico de medicina tradicional obtuvieron cura para la malaria. Se trataba de determinar si tratamientos como fumar pipa, o rituales de cocoa quemada ayudaban a controlar la malaria en esta población (Griffith, 2015).

Previamente en 2011 ya se había llevado a cabo un estudio, “Antimalarial natural products drug discovery in Panamá,” donde descubren que ciertas medicinas utilizadas en la etnomedicina eran eficaces en el tratamiento de la Malaria. Este estudio se llevó a cabo en las tribus indígenas Kuna, Ngöbe Buglé y Teribes (Calderón, 2011).

Más recientemente en 2018, se llevó a cabo un estudio de fitoterapia, “Ethnomedical uses and pharmacological activities of most prevalent species of genus Piper in Panama: A review,” en la que se estudia la familia de plantas más prevalentes en Panamá, Piperaceae, y la cuales son principalmente utilizadas por la población indígena. Se valoraron sus contextos bioquímicos; su toxicidad, actividad farmacológica, composición química, y estudios clínicos previos que se puedan haber llevado a cabo. Los resultados de las 23 especies analizadas indicaron un gran potencial en su uso, sin embargo, se sugirió llevar a cabo más estudios de esta índole ya que los estudios de toxicología fueron limitados (Durant Archibold, 2018).

Como podemos ver, la mayoría de los estudios que se han llevado a cabo en Panamá se enfocan en la Medicina Tradicional Indígena, incluyendo aquellos relacionados a la Fitoterapia tuvieron enfoque en plantas medicinales principalmente utilizadas por esta población.

IV. CONCLUSIONES

Según esta sistematización documental de experiencias de rescate y disseminación divulgación de la medicina tradicional y complementaria en Panamá, se encontró los siguientes datos.

1. La conceptualización propia de Panamá con relación a la medicina tradicional y complementaria se basa en la Ley 17, del 27 de junio de 2016, que establece la protección de los conocimientos de la medicina tradicional indígena, excluyendo de la regulación a todo otro tipo de medicina tradicional y complementaria.
2. Los tipos de medicina tradicional y complementaria que se ofertan en Panamá, son: la Medicina Natural, Medicina Tradicional China, Terapia Física, Medicina Tradicional Indígena, además de otras.
3. La formación y regulación de profesionales o prestadores panameños de servicios de medicina tradicional y complementaria establecida en la Ley 17, del 27 de junio de 2016, regula solo la Medicina Tradicional Indígena, proponiendo capacitación, protección, promoción, preservación, fomento, investigación, y su difusión.
4. El enfoque de ampliación de cobertura de salud en Panamá con relación a la medicina tradicional y complementaria, se basa en la necesidad de encontrar una solución a los déficits que existen en su sistema de salud, ya que su cobertura es limitada en las comarcas indígenas donde principalmente se utiliza la etnomedicina.
5. El tipo de investigaciones que se han llevado a cabo sobre la medicina tradicional y complementaria en Panamá, se enfocan principalmente en la Medicina Tradicional Indígena.

V. GLOSARIO

Acupuntura: Medicina alternativa y un componente clave de la medicina tradicional china que implica la inserción de agujas finas en el cuerpo en los puntos de acupuntura.

Auriculoterapia: Una rama de la acupuntura por ser practicada por medio de las agujas chinas aplicada a puntos de la oreja que corresponden a los distintos meridianos.

Biomagnetismo: Es una tecnología multidimensional que usa imanes que permiten encontrar la verdadera causa de la enfermedad, ya sea a nivel físico, emocional o mental.

Fitoterapia o medicina herbal: Es una terapia de medicina alternativa, que cura o alivia síntomas o enfermedades con plantas medicinales de principios activos conocidos.

Guna: Nación o etnia amerindia que habita en zonas de Panamá y el noroeste de Colombia, principalmente en la región Guna Yala.

Herbolaria: Es la práctica de recolectar y utilizar hierbas para su uso medicinal en tratamiento y prevención de enfermedades sin interferencia de químicos artificiales.

Medicina Ayurvédica: Es un sistema completo de medicina tradicional que observa la salud como algo más que la ausencia de enfermedad. Ayurveda define la vida Ayuh como la coordinación inteligente de nuestras cuatro partes: el alma, la mente, los sentidos y el cuerpo, con la totalidad de la naturaleza y el cosmos.

Medicina China Tradicional: Es un sistema de medicina basado en parte en la idea de que un tipo de energía, llamado qi (se pronuncia "chi"), fluye por el cuerpo a través de unas vías llamadas meridianos.

Medicina Complementaria: Es un tratamiento o medicina no tradicional que se usa en conjunto con tratamientos o medicina convencional.

Medicina Holística: Tipo de Medicina Alternativa que se basa en los poderes de sanación naturales del organismo, las formas en que los tejidos interaccionan y la influencia del medio ambiente.

Medicina Natural: Está constituida por un conjunto de práctica y medicamentos, susceptible de explicación o no, utilizados para prevenir, diagnosticar y eliminar los desequilibrios físicos, mentales o sociales y que se basan exclusivamente en la experiencia y la observación práctica transmitido de generación en generación, oralmente o por escrito.

Medicina Tradicional: Es la suma de conocimientos, técnicas y prácticas fundamentadas en las teorías, creencias y experiencias propias de diferentes culturas, y que se utilizan para mantener la salud, tanto física como mental.

Meditación: La práctica de meditación ayuda a eliminar estrés, evitando la respuesta inflamatoria del organismo.

Moxibustión: Es un tratamiento que forma parte de la medicina tradicional china que utiliza las hojas pulverizadas, secadas y trituradas de la planta Artemisia abrotanum a la que se le da forma de cigarro denominado moxa.

Naturopatía: tipo de medicina alternativa cuyo objetivo de la terapia es estimular la capacidad curativa innata del cuerpo, y facilitar que sus mecanismos de equilibrio alcancen un buen estado de salud.

Ondule: Medico tradicional Guna.

Quiropráctica: tipo de Medicina alternativa que se centra en el diagnóstico y tratamiento de los trastornos mecánicos del sistema musculoesquelético, especialmente la columna vertebral, bajo la creencia de que estos trastornos afectan la salud general a través del sistema nervioso y que su corrección mejora o restaura la salud.

Reiki: Un tipo de medicina alternativa japonesa que utiliza la imposición de manos o el toque terapéutico para que desde las palmas transferir qì hacia el paciente con el fin de promover la curación emocional o física.

Shiatsu: También llamado acupresión o digitopuntura, es una forma de medicina alternativa originaria de Japón que consiste en la aplicación de presión por cortos periodos de tiempo a lo largo de los meridianos y puntos de acupuntura con la intención de mejorar el flujo del qi y con ello la salud.

Ventosa: Es un antiguo instrumento de cirugía de forma redondeada de vidrio o de metal, que se aplica en los diversos puntos de la superficie del cuerpo para crear un efecto de vacío que succiona la piel, aumentando el diámetro de los vasos sanguíneos en la región, para mayor oxigenación de estos tejidos, permitiendo la liberación de toxinas de la sangre y del músculo con más facilidad.

Yoga: es una disciplina tradicional espiritual, física y mental originada en la India. El yoga es una de las seis dárshanas (doctrinas) ortodoxas del hinduismo, enfatizando la meditación y la liberación.

VI. BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Nacional. (15 de noviembre de 2004). *Constitución Política de la República de Panamá*. Obtenido de Constitución.com.gov: <https://www.constitucion.gob.pa/tmp/file/1/Texto-editado-por-la-Asamblea-Nacional.pdf#:~:text=La%20Rep%C3%BAblica%20de%20Panam%C3%A1%20a%20cata%20las%20normas%20del,en%20Distritos%20y%20los%20Distritos%20en%20Corregimientos%20>

Asamblea Nacional. (29 de junio de 2016). *QUE ESTABLECE LA PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS DE LA MEDICINA TRADICIONAL INDÍGENA*. Obtenido de Gaceta Oficial de la Republica de Panamá: http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/28063-B_2016.pdf

Asamblea Nacional. (12 de febrero de 2019). *Gaceta Oficial de la República de Panamá*. Obtenido de Decreto Ejecutivo No 39 Que Reglamenta la Ley 17 del 27 de junio de 2016: https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28712_A/71502.pdf

Calderón, A. I. (23 de diciembre de 2011). *Antimalarial natural products drug discovery in Panama*. Obtenido de Biblioteca Virtual en Salud : <https://pesquisa.bvsalud.org/portal/resource/es/mdl-22196582>

Durant Archibold, A. A. (10 de mayo de 2018). *Ethnomedical uses and pharmacological activities of most prevalent species of genus Piper in Panama: A review*. Obtenido de Biblioteca Virtual de Salud: <https://pesquisa.bvsalud.org/portal/resource/es/mdl-29428241>

García Luján, C. e. (2009). *USO DE PLANTAS MEDICINALES Y SUPLEMENTOS DIETÉTICOS PARA EL CONTROL GLUCÉMICO DE LA DIABETES*. Obtenido de Veralmex: <https://veralmex.com/pdf/glucemico.pdf>

Gordon, B. L. (25 de agosto de 2022). *"Panama Canal"*. Obtenido de Encyclopedia Britannica: <https://www.britannica.com/topic/Panama-Canal>

Griffith, M. e. (diciembre de 2015). *Conocimientos, actitudes y prácticas sobre la malaria en la población indígena guna de la comarca de Madungandí, Panamá, 2012*.

Obtenido de Biblioteca Virtual en Salud:
<https://pesquisa.bvsalud.org/portal/resource/es/mdl-26844437>

Ministerio de Cultura de Panamá, e. a. (2020). *Duleina, Medicina Tradicional Guna*.
Obtenido de YouTube: <https://www.youtube.com/watch?v=LPpr9M4Ibow>

Ministerio de Gobierno República de Panamá, e. a. (16 de abril de 2021). *Fortalecen la medicina tradicional Guna*. Obtenido de Ministerio de Gobierno República de Panamá: <https://www.mingob.gob.pa/fortalecen-la-medicina-tradicional-guna/>

Mohajan, H. (14 de enero de 2020). *The Second Industrial Revolution has Brought Modern Social and Economic Developments*. Obtenido de Munich Personal RePEc Archive: <https://mpra.ub.uni-muenchen.de/98209/>

OMS. (2016). *Informe Mundial Sobre la Diabetes*. Obtenido de OMS: <http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/254649/9789243565255-spa.pdf;jsessionid=476B486164D5FC12C70C90009BCDDD8A?sequence=1>

OPS. (19 de July de 2021). *Panamá avanza en la definición de intervenciones para fortalecer atención primaria en salud para comunidades indígenas*. Obtenido de OPS: <https://www.paho.org/es/noticias/19-7-2021-panama-avanza-definicion-intervenciones-para-fortalecer-atencion-primaria-salud>

Organización Mundial de la Salud. (2014). *Estrategia de la OMS sobre medicina tradicional 2014-2023*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/es/publications/i/item/9789241506096>

Salud Panamá, e. a. (2021). *Entrevista con la Dra. Dilma Vega acerca de la Medicina Complementaria en la práctica regular y científica de la Medicina Convencional*. Obtenido de YouTube: <https://www.youtube.com/watch?v=ePcO6rV3xPI>

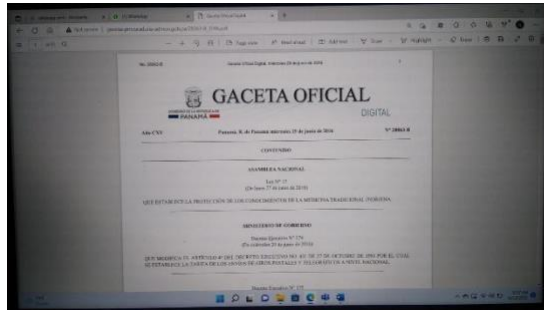
Subinas Gerralda, J. (2018). *Interculturalidad en salud y desigualdad: el caso de las entidades de médicos tradicionales en la comarca Ngäbe Buglé (Tesis Doctoral)*. Obtenido de 1library: <https://1library.co/article/situaci%C3%B3n-de-la-medicina-tradicional-en-panam%C3%A1.yeo40m4q>

VII. ANEXOS

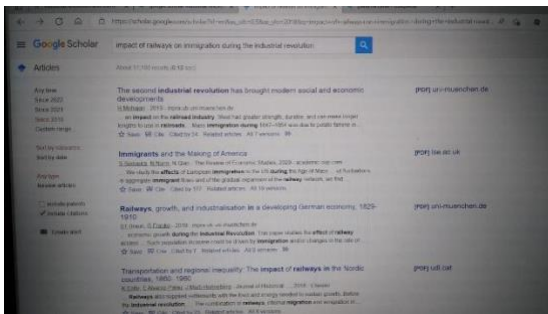
Asamblea Nacional de Panamá



Gaceta Oficial de Panamá



Google Académico



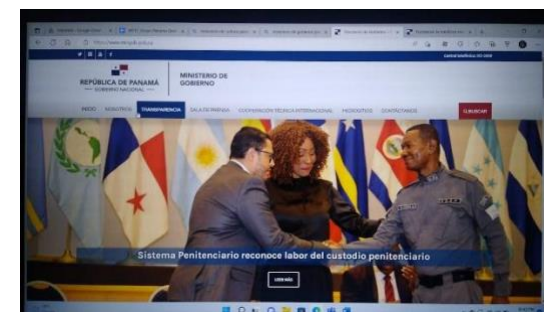
Enciclopedia Británica



Ministerio de Cultura de Panamá



Ministerio de Gobierno de Panamá



Biblioteca Virtual de la Salud



Organización Mundial de la Salud

